Conveio Superior

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, tres de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 29 de septiembre de 2020, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este juzgado el 8 de febrero de 2016.

Notifíquese y Cúmplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

\ V \Juez

Ord.1^a. Lina Fernanda Gutiérrez Puentes contra Comfamiliar Huila Rad. 41.001.31.05.003.2015.00451.00